

LYDIA GUEILER TEJADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que sobre la administración del régimen de asignaciones familiares y subsidio del hogar el Decreto Supremo No 17074 de 28 de septiembre de 1979 dispuso la prórroga de la aplicación del Art. 32 del Decreto Ley No 14643 hasta el 31 de diciembre de 1979, encomendando a una Comisión Interinstitucional el estudio de las bases técnicas de un nuevo esquema de prestaciones del mencionado régimen.

Que es necesario una reformulación del esquema de prestaciones, a fin de compatibilizarlo con la realidad económica - social que vive el país.

Que para facilitar la realización de estudios técnicos y matemático financieros que determinen las primas de cobertura a las prestaciones de este régimen es necesario prorrogar el término de vigencia del Art. 32 del Decreto Ley No 14643

EN CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Prórrogase al 31 de diciembre del presente año, la aplicación del Art. 32 del Decreto Ley No 14643 de 3 de junio de 1977, continuando en consecuencia, la administración del régimen de asignaciones familiares y subsidio del hogar a cargo de los empleadores hasta la mencionada fecha.

ARTÍCULO 2.- Una Comisión Presidida por el representante del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública e integrada por representantes del Ministerio de Finanzas, Instituto Boliviano de Seguridad Social y Caja Nacional de Seguridad Social, estudiará las bases técnico administrativas del nuevo esquema de asignaciones familiares y subsidio del hogar, las mismas que deberán ser entregadas en el plazo de 180 días a partir de la publicación del presente Decreto Supremo.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Previsión Social y Salud Pública, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta años.

FDO. LYDIA GUEILER TEJADA, Julio Garrett Aillón, Jorge Selum Vaca Diez, Miguel Ayoroa Montaña, Augusto Cúadros Sánchez, Hugo Velasco Rosales, Carlos Carrasco Fernandez, Oscar García Suárez, Oscar Bonifaz Gutiérrez, Luís Añez Alvarez, Víctor Quinteros Rasguido, Ayda Cláros de Bayá, René Higuera del Barco, Gastón Aráoz, Elba Ojara de Jemio.